AVISO

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021)

El MUNICIPIO DE MONTERÍA, en adelante la "Entidad", informa a los interesados en participar en la Convocatoria de Concurso de Méritos Abierto N° CMA-SIM-035-2024 para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"***. que el presente proceso, **Sí** _X_, **No** __ se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el municipio de Montería, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.16. del Pliego de Condiciones y a las siguientes consideraciones:

Que, dentro de las fechas previstas en el cronograma, presentaron solicitudes para limitar el proceso a **MIPYMES** los siguientes interesados:

SOLICITANTE
DYBCON INGENIERÍA SAS
BUSERCO SAS
HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA
RIVSA INGENIERIA S.A.S

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías Iímitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
> *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
> *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (…)"*

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE	VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
DYBCON INGENIERÍA SAS	Más de un año de creación: 11 de marzo de 2019.	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes municipales un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de existencia y representación legal donde el objeto social indica*: "(…) La sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades: consultorías, asesorías, interventorías (…)".*	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Montería, Córdoba.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
BUSERCO SAS	Fecha De Creación: 22 de diciembre de 2014.	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes municipales un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de existencia y representación legal donde el objeto social indica: *"(…) El objeto principal de la sociedad es la construcción de todo tipo de obras civiles públicas y/o privadas; diseño, consultoría, supervisión, interventoría (…)".*	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Montería, Córdoba.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA	Más de un año de creación: 28 de abril de 2023	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes municipales un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de matrícula mercantil.	X	
	Domicilio en la ciudad de Montería, Córdoba.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
RIVSA INGENIERIA S.A.S	Fecha De Creación: 02 de septiembre de 2021	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes departamental un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de existencia y representación legal donde el objeto social indica: *"(…) Cualquier actividad lícita y en particular las siguientes actividades: Consultorías, asesorías, interventorías, (…)".*	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Montería, Córdoba.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	

Que se presentaron cuatro (4) solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

Que tres solicitudes requieren la limitación a la participación exclusiva de Mipymes municipales y una solicitud requiere la limitación a Mipymes departamentales

Que en atención a lo anterior el presente proceso de será limitado a la participación exclusiva de Mipymes domiciliadas en el Municipio de Montería.

El presente se firma a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,

Digitally signed by Daniel Patron

DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ
ALCALDE (E)
Decreto N° 0519 de 14 de noviembre de 2024
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Mónica Cantillo G.– Abogada Contratista OAJ
Aprobó: Katya Cabrales B. – JOC